

al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en la primera y segunda subasta del tipo de cada una de ellas, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, la suma indicada anteriormente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Sólo la parte actora podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de mayo de 1999 y hora de las doce, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de junio de 1999, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirviendo el presente de notificación en legal forma a los demandados rebeldes.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.006.

## MADRID

### Edicto

Doña Juana Patricia Rivas Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 61,

Hago saber: En este Juzgado, con número extrav. obligaciones hipotecarias 728/1998, se sigue procedimiento sobre extravío de seis obligaciones hipotecarias por importe de 250.000 pesetas cada una, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Manuel García-Atance Alvira, en fecha 9 de enero de 1986, iniciado por denuncia de don Francisco Verdura Juan, representado por doña Julia Costa González, que fue tenedor de dicho título una vez pagadas las obligaciones, siendo desposeído de él al haberlas extraviado, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Madrid a 1 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Juana Patricia Rivas Moreno.—6.938.

## MADRID

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento de quiebra voluntaria número 14/1998, a instancias de «Automóviles y Construcciones Sánchez Ferrero, Sociedad Anónima», por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el 18 de diciembre de 1998 fueron designados: Síndico primero, don Ricardo

Rama Villaverde; Síndico segundo, don Enrique Juan Martínez de Palacio, y Síndico de minoría, doña María Rosa Moya Barba, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—7.015.

## MADRID

### Edicto

Don Pablo Ureña Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 66/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra doña María Isabel Sanz Sanz, don Juan José Polín Val y «Todo Sport, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2436 0000 00 0066 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo y que será para la primera finca que se subasta de 27.300.000 pesetas; para la segunda (plaza de garaje) de 1.900.000 pesetas y para la tercera finca de 14.200.000 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados don Juan José Polín Val y doña María Mercedes Sanz Sanz, en el caso de que no se les pueda hacer la notificación personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Piso letra A, tipo A, número interior 206 de la casa 55 del camino de Vinateros, de Madrid, finca registral número 37.416 del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

2. Urbana número 434, plaza de aparcamiento 79, número interior 432, garaje enclavado entre los bloques 14, 15, 16, 1 y 2, hoy calles de Arroyo de la Media Legua, 64, y camino de Vinateros 51, 53, 55 y 57, de Madrid, finca registral número 82.159 del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

3. Urbana. Vivienda unifamiliar, sita en Vegas de Matute, en la plaza del Caño, número 13 (hoy 12). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, finca número 3.466.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Pablo Ureña Gutiérrez.—El Secretario.—6.973.

## MADRID

### Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de ejecutivo-otros títulos, bajo el número 644/1990, seguidos a instancias de Caixa Ourense, representada por la Procuradora doña Silvia Albite Espinosa (681), contra doña Rosa Alonso Montalbán, don Joaquín Medina Peinado, doña Teresa Gómez Ramírez y don Agustín García Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, y para lo cual se señala el día 7 de mayo de 1999, a las doce horas, por el tipo de 6.571.750 pesetas por la registral número 8.727, y 8.562.400 pesetas por la registral número 26.316 pesetas. Caso de que resulte desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 11 de junio de 1999, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta. Si resultase también desierta la segunda se señala el día 9 de julio de 1999, a las once horas, para que tenga lugar la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y si por fuerza mayor hubiera de suspenderse la celebración de alguna de las subastas, dicha celebración se trasladará al siguiente viernes hábil, a la misma hora.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, planta primera de esta capital, y con arreglo a las siguientes condiciones que establecen los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos tipos, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para que tuvieran lugar las mismas, pudiendo efectuarse posturas por escrito, previa la consignación del depósito establecido para tomar parte.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación registral, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante los mismos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes,